

**Consejo Nacional de Supervisión
Del Sistema Financiero
*San José, Costa Rica***



Informe anual de las labores desarrolladas en el año 2023 por el CONASSIF

*Elaborado para el cumplimiento de la
Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas N° 9398*

Presidente del CONASSIF: Víctor Manuel Garita González

San José - Costa Rica

Febrero - 2024

Contenido

PRESENTACIÓN	3
A. OBJETIVOS LEGALES QUE DAN ORIGEN Y FUNDAMENTO	3
B. RECURSOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.....	9
D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS	14
1. Plan Nacional de Desarrollo 2023/2026:.....	14
2. Plan Operativo Institucional:.....	14
E. TEMAS ADMINISTRATIVOS VARIOS	20
a) Descripción y justificación de créditos asumidos.....	20
b) Modificaciones salariales acordadas	20
c) Procesos de contratación iniciados o adjudicados	20
d) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas.....	20
e) Viajes realizados por jerarcas institucionales y directores de departamentos	21
F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS.....	21
G. RETOS Y OBJETIVOS PARA EL MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO.....	22

PRESENTACIÓN

La Ley N°9398 “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas” promulgada en setiembre 2016, establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual escrito, acerca de la labor desarrollada por la institución a su cargo.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) presenta el informe correspondiente al año 2023, según lo dispuesto por la ley indicada, la cual establece en su artículo 1 que el informe se debe realizar como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor, y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal.

A. OBJETIVOS LEGALES QUE DAN ORIGEN Y FUNDAMENTO

El CONASSIF se crea mediante artículo 169 de la Ley N°7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores del 17 de diciembre de 1997. En su propia génesis legislativa se concibió como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado, las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores existentes a esa fecha.

La Ley N°7732 definió la labor directiva del CONASSIF sobre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, artículo 28, se crea la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

Al CONASSIF le corresponde atender las siguientes funciones, de conformidad con la modificación realizada por la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) y la Ley N°8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros) al Artículo 171 de la Ley N° 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):

1. Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores, Superintendente General de Seguros y al Superintendente de Pensiones.
2. Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, Superintendente General de Seguros y la Superintendencia de Pensiones. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.
3. Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.
4. Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el Consejo Nacional, o cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.
5. Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.
6. Aprobar las normas atinentes a la constitución, el traspaso, registro y funcionamiento de los grupos financieros, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
7. Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las Superintendencias. Las resoluciones del Consejo agotarán la vía administrativa.
8. Conocer, en apelación, de las resoluciones que dicten las bolsas de valores respecto a la autorización de los puestos de bolsa y la imposición de sanciones a los puestos y agentes de bolsa, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Cualquier persona con interés legítimo estará facultada para apelar.
9. Reglamentar el intercambio de información y cooperación que pueden realizar entre sí las diferentes superintendencias, ya sea para efectos de supervisión consolidada prudencial, de conducta de mercado, para la cooperación internacional con base en acuerdos suscritos con homólogos extranjeros o cualquier otro aspecto que considere importante para el cumplimiento de las funciones. Las superintendencias que compartan información deberán mantener las obligaciones de confidencialidad correspondientes, incluyendo la relacionada con la solicitud de información, en el caso de cooperación internacional. Los miembros del CONASSIF, superintendentes, intendentes, demás funcionarios de las superintendencias o cualquier otra persona física o jurídica que preste

- servicios a la superintendencia e incumpla los deberes de confidencialidad. estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
10. Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y las auditorías internas.
 11. Aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las Superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y remitirlos a la Contraloría General de la República para su aprobación final.
 12. Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.
 13. Designar, en el momento oportuno y durante los plazos que considere convenientes, comités consultivos integrados por representantes de los sujetos fiscalizados, de inversionistas o de otros sectores económicos, que examinen determinados temas y emitan recomendaciones con carácter no vinculante.
 14. Aprobar las normas que definan cuáles personas físicas o jurídicas, relacionadas por propiedad o gestión con los sujetos fiscalizados, se considerarán parte del mismo grupo de interés económico, para asegurar una diversificación adecuada de las carteras y resolver y evitar los conflictos de interés.
 15. Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 16. Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías. Las firmas de auditoría o profesionales independientes que presten estos servicios deben estar inscritos en el Registro de Auditores Externos. Mediante reglamento, el CONASSIF establecerá las normas operativas de este Registro, dentro de las que se encontrarán los requisitos y el procedimiento de inscripción, suspensión y desinscripción, así como la superintendencia que gestionará este Registro, entre otros.
 17. Aprobar las normas aplicables a las auditorías internas de los entes fiscalizados por las Superintendencias, para que estas ejecuten debidamente las funciones propias de su actividad y velen porque tales entes cumplan con las normas legales.

18. Aprobar las normas garantes de la supervisión y el resguardo de la solidez financiera de los regímenes de pensiones del Poder Judicial y cualesquiera otros creados por ley o convenciones colectivas.
19. Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.
20. Ejercer las demás atribuciones conferidas en las leyes respectivas, sobre los sujetos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, Superintendente General de Seguros y la Superintendencia de Pensiones.
21. Establecer, vía reglamento, cánones o tarifas para trámites o servicios específicos, tales como, pero no limitados a, los trámites de autorización, registros, y certificaciones o constancias que deban emitir las superintendencias a solicitud de los regulados, supervisados o fiscalizados, o de terceros, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico. Los montos establecidos para estos cánones deberán reflejar el costo del servicio y serán transferidos al Banco Central de Costa Rica.

El CONASSIF podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.

El CONASSIF está integrado por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la SUGEF, la SUGIVAL, la SUGESE. Su composición es la siguiente de conformidad con el artículo 169 de la Ley N°7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):

1. Cinco miembros que no son funcionarios públicos, designados por la Junta Directiva del BCCR, por mayoría de al menos cinco votos. Estos permanecen en sus cargos cinco años y pueden ser reelegidos por una sola vez. De entre ellos y por períodos de dos años el CONASSIF elige a su Presidente pudiendo ser reelegido.
2. El Ministro de Hacienda o, en su ausencia, un Viceministro de esa cartera.
3. El Presidente del Banco Central de Costa Rica o el Gerente.

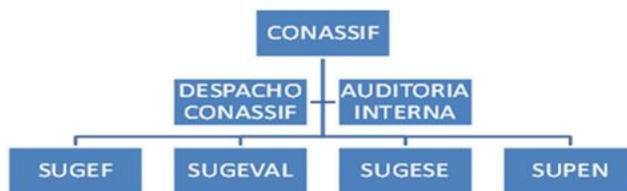
Los Superintendentes asisten a las sesiones del CONASSIF, con voz, pero sin voto. No obstante, el Consejo puede sesionar únicamente con la presencia de sus miembros, cuando así lo acuerde.

De conformidad con la reforma introducida al Artículo 35 de la Ley N°7523 (Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias) y la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) se estableció que cuando el CONASSIF se reúna para conocer asuntos relacionados con la SUPEN, el Ministro o Viceministro de Hacienda debe ser sustituido por

el Ministro de Trabajo o su representante. Además, se adicionará un miembro nombrado por la Junta Directiva del BCCR, con base en una terna propuesta por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Por último, el artículo 50 de Ley N°8653 establece la obligación de que el CONASSIF cuente con una Auditoría Interna cuya función principal sea la de comprobar el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por las Superintendencias indicadas y el CONASSIF. (171 Bis LRMV)

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de organización del sistema de supervisión financiera:



B. RECURSOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos en que incurren las Superintendencias y el CONASSIF se financian de la siguiente manera:

- i. El presupuesto de la SUGEF, la SUGEVAL, la SUPEN y la SUGESE es financiado en un ochenta por ciento (80%) por el BCCR y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley N°7732.
- ii. En el caso del CONASSIF, en el dictamen C-248-2004 del 27 de agosto del 2004, la Procuraduría General de la República, dictaminó que: *"Los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores están dirigidos a autorizar un financiamiento de los sujetos fiscalizados respecto de las funciones de fiscalización y regulación. Parte sustancial de la función de regulación corresponde al CONASSIF. Dentro de la lógica del sistema creado por el legislador no puede considerarse que fuere su interés dejar desfinanciado el CONASSIF y su función de regulación. Antes bien, el fin es que en razón de los beneficios que los entes fiscalizados derivan del sistema de regulación y supervisión participen en el financiamiento de una función que no puede ser comprendida sin la actuación del CONASSIF. Por otra parte, es claro que el CONASSIF funciona en relación con*

todas las Superintendencias y con cada una de ellas. Ese funcionamiento genera un costo. Este costo puede ser considerado un gasto necesario para la Superintendencia de que se trate. Ello en el tanto en que en el sistema diseñado por el legislador, las Superintendencias requieren del funcionamiento del Consejo. Por ende, el funcionamiento del CONASSIF puede ser tomado en consideración a efecto de establecer los gastos efectivos de cada Superintendencia. Gastos sobre los que se calcula el aporte de las entidades fiscalizadas (...)"

El presupuesto asignado al CONASSIF está destinado en un 90,91% al pago del salario y cargas sociales de veinticinco funcionarios, de los cuáles dieciocho funcionarios laboran para la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF, y siete personas están asignadas al Despacho. El 9,09% del presupuesto restante se destina a cubrir erogaciones necesarias para la operación del CONASSIF.

A continuación, se muestra el presupuesto asignado al CONASSIF para el periodo 2023, así como el comportamiento del gasto y el porcentaje de ejecución presupuestaria para las partidas más relevantes del presupuesto institucional.

CUADRO N°1
Ejecución presupuestaria por cuenta

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS	% Ejecución real
0 REMUNERACIONES	1 437 324 413,68	1 236 137 329,79	86,00
1 SERVICIOS	106 204 902,22	26 278 462,93	24,74
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6 565 440,00	223 737,00	3,41
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31 006 769,25	5 842 141,64	18,84
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION			
9 PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA	1 581 101 525,15	1 268 481 671,36	80,23

De esta forma se puede observar que el porcentaje de ejecución presupuestaria fue de 80,23% en el año 2023. Dicho porcentaje de ejecución se considera razonable dado que hay cuentas que a pesar de contar con contenido presupuestario, su ejecución se realiza sólo en caso de requerirse, tal es el caso de las partidas previstas para asesorías, servicios jurídicos, mantenimiento, indemnizaciones y prestaciones legales, entre otras, además en forma

general, hubo una disminución en la ejecución de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo, además, con la modalidad de trabajo híbrida y reuniones virtuales, se dio una disminución en los viajes al exterior, capacitaciones entre otras actividades.

El CONASSIF, al ser un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, no emite estados financieros. Esos documentos se incluyen en el legajo de documentos que el BCCR remite a través del sistema de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

El CONASSIF cuenta con veintiséis plazas aprobadas, de las cuáles, 1 plaza del Despacho CONASSIF se encuentran vacantes al cierre de diciembre 2023.

A continuación, se muestra un detalle con el número de funcionarios por cada actividad ocupacional, tanto del CONASSIF como de la Auditoría Interna, así como el salario promedio mensual según la categoría que le corresponde.

CUADRO N°2

Resumen general de la relación de puestos de plazas fijas según CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF), año 2023

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario mensual base/ global 2022	Número de puestos	Total anual (miles)
02	Auditor Interno	G. Global	5 309 500	1	63 714
03	Asistente Servicios Institucionales 2	Global	667 166	1	23
08	Profesional Gestión Bancaria 3	Global	1 748 719	9	74
09	Ejecutivo	Global	2 196 215	2	22
09	Profesional Gestión Bancaria 4	Global	2 196 215	4	7
10	Director de Departamento	Global	4 030 770	2	7
10	Profesional Gestión Bancaria 5	Global	4 030 770	2	5
12	Asesor Jurídico Cuerpo Colegiado	Global	5 166 000	1	1
12	Técnico Servicios Institucionales 2	Pluses	373 429	1	3
22	Profesional Gestión Bancaria 3	Pluses	693 523	2	7
25	Ejecutivo	Pluses	863 762	1	5
Total				26	64 196

El Despacho del CONASSIF cuenta con una estructura organizativa interna integrada de la siguiente forma:

CUADRO N°3

Recursos humanos

Estructura organizativa Despacho CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
	Director	Asesor Jurídico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Económico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Macroprudencial	1
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Asistente del Asesor Jurídico	2
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Encargado Administrativo	1
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Encargado del Centro de Innovación Financiera	1
ASI2	Asistentes de Servicios Institucionales	Secretaria	1
TOTAL			8

Esta estructura del Despacho del CONASSIF se configuró según acuerdo del artículo 6, del acta de la sesión 1047-2013.

Asesoría Jurídica:

Es la encargada de asesorar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en materia jurídica de forma oportuna, asesorar, organizar y participar en equipos de trabajo con funcionarios de las cuatro superintendencias, con el fin de ejecutar los acuerdos para que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero pueda tomar decisiones sustentadas legalmente en relación con la supervisión y regulación del sistema financiero, impulsando la visión estratégica del Consejo.

Está conformada por un Asesor Jurídico que se equipara con Director de División, categoría salarial 12 y dos abogas asistentes que son profesionales categoría 09 / PGB4.

Asesoría Económica:

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de investigación en materia de regulación y supervisión del sistema financiero, tomando en cuenta los principios internacionales aplicables y el marco jurídico nacional, con el fin de apoyar en la toma de

decisiones al Consejo Nacional de Supervisión Financiera y generar herramientas técnicas que permitan al Consejo cumplir las funciones atribuidas legalmente.

Está conformada por un Asesor Económico –Financiero, con categoría salarial 10 / PGB5.

Asesoría Macropprudencial:

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de investigación para el CONASSIF y otras instancias internas, en materia de supervisión y regulación macropprudencial, tomando en cuenta la técnica, principios internacionales aplicables, el marco jurídico nacional, así como la coordinación necesaria con otros órganos públicos, con el fin de identificar y mitigar los riesgos de orden sistémico en el sistema financiero nacional, así como la efectividad de las medidas adoptadas.

Está conformada por un Asesor Económico, con categoría salarial 10 / PGB5.

Encargado de Innovación:

Asesora, investiga y coordina las actividades y recursos relacionados con el Centro de Innovación Financiera¹, en concordancia con el modelo gerencial, la normativa vigente y las mejores prácticas en la materia, con el fin de facilitar el diálogo, la consulta y la interacción entre las iniciativas de desarrollo de innovaciones tecnológicas en productos o servicios financieros y las diversas autoridades a lo interno de las instituciones de regulación y supervisión del sistema financiero costarricense (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero-CONASSIF, Superintendencias y Banco Central de Costa Rica).

Está conformada por la Encargada CIF, con categoría salarial 09 / PGB4, además, el aporte de un integrante de cada una de las Superintendencias y BCCR.

Encargada Administrativa:

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de procesos administrativos, referentes a presupuesto, recursos humanos y contratación administrativa, así como en el control y aplicación de herramientas de medición de la gestión, relativas a las funciones del CONASSIF, para lo cual deberá aplicar el marco jurídico respectivo, así como los lineamientos técnicos dictados por las autoridades públicas competentes, con el fin de

¹ El Centro de Innovación Financiera (CIF) es una iniciativa conjunta de las entidades encargadas de la regulación y supervisión del sistema financiero costarricense y del Banco Central de Costa Rica, el cual es creado con la finalidad de aclarar y orientar a los innovadores financieros en el proceso de desarrollo e inserción de su iniciativa FinTech dentro del marco de la regulación financiera. El CIF brinda un espacio de diálogo y consulta entre quienes desean desarrollar iniciativas FinTech en productos o servicios financieros y las entidades de regulación y supervisión del sistema financiero costarricense.

generar los insumos necesarios que soportan el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Está conformada por la Encargada Administrativa, con categoría salarial 09 / PGB4 y una Asistente Servicios Institucionales 2, la cual ejecuta labores asistenciales administrativas propias del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), con categoría salarial 03.

Auditoría Interna (AI):

En cuanto a la conformación de la Auditoría Interna, debe recordarse que la Auditoría Interna reporta directamente al CONASSIF y se encuentra bajo la dirección de un auditor interno. La Auditoría Interna funciona para efectos presupuestarios como un sub-programa presupuestario más dentro del CONASSIF.

La Auditoría Interna cuenta con una estructura organizativa con las plazas que se detallan a continuación:

CUADRO N°4

Recursos humanos

Estructura organizativa Auditoría Interna CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
Escala gerencial 2	Auditor Interno	Auditor Interno	1
Escala regular 10	Director de departamento	Director de departamento	2
PGAI4	Profesional en Gestión Auditoría Interna 4	Coordinador equipo de trabajo	3
PGAI3	Profesional en Gestión Auditoría Interna 3	Profesionales que desarrollan labor de auditoría	11
TSI2	Técnico de Servicios Institucionales 2	Técnico de Servicios Institucionales 2	1

Auditor Interno encargado de planear, organizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar una actividad independiente, objetiva y asesora, que compruebe el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por la administración de la Superintendencia General de Entidades Financieras; Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguros; así como evaluar la

administración del riesgo, los procesos de dirección y atención de denuncias, contribuyendo a que se alcancen los objetivos institucionales, posee categoría salarial gerencial 02.

Además la AI se compone de dos **Directores de departamento** encargados de asistir y asesorar al Auditor Interno del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en las labores profesionales de auditoría y en temas sustantivos relacionados con las diferentes áreas funcionales del Consejo y de la Superintendencia de Valores, de Seguros, Entidades Financieras y Pensiones, principalmente en materia económica, financiera, normativa y de supervisión, de conformidad con la Ley General de Control Interno, normas y directrices para las auditorías internas emitidas por la Contraloría General de la República, y las sanas prácticas sugeridas por el Instituto de Auditores Internos, y el marco legal y sanas prácticas de cada Superintendencias, con el fin de dar garantía razonable de que se cumplen con los objetivos institucionales, ambos poseen categoría salarial 10.

Coordinadores de equipo de trabajo, encargados de planificar, coordinar y ejecutar estudios de auditoría sobre actividades y procesos de índole financiera, contable, económica, presupuestaria, administrativa y tecnológica del Consejo y de las Superintendencias de Valores, Seguros, Entidades Financieras y Pensiones con el objetivo de brindar seguridad razonable de que los objetivos instituciones y el control interno son apropiados. Coordina y supervisa permanentemente las actividades y el personal asignado a los procesos a su cargo, poseen categoría salarial 09 / PGAI4.

Profesionales que desarrollan labor de auditoría, son 11 personas las que realizan labores de auditoría y cubren diferentes temas: supervisión basada en riesgo, relacionada con actividades y procesos de índole financiero-contable, de supervisión financiera (bancaria, no bancaria, de valores, de seguros y de pensiones), económica, presupuestaria, administrativos e informáticos, poseen categoría salarial 08/ PGAI3.

Finalmente se cuenta con un **Técnico de Servicios Institucionales 2**, encargado de ejecutar labores técnico-operativas relacionadas con los procesos administrativos de proveeduría y presupuestarios; realizar labores asistenciales de apoyo al Despacho del Auditor Interno, de conformidad la Ley General de Control Interno, Ley General de Contracción Administrativa y su reglamento, y con los lineamientos y procedimientos que en materia administrativa dicte el Banco Central de Costa Rica y los acuerdos de nivel de servicios con el BCCR vigentes, con la finalidad de atender y agilizar las actividades relacionadas con el proceso administrativo en la Auditoria Interna de CONASSIF, poseen categoría salarial 12/ TSI2.

D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS

1. Plan Nacional de Desarrollo 2023/2026:

El CONASSIF y las superintendencias no fueron consideradas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2023/2026, Rogelio Fernández Güell, cuyo objetivo es “*Generar bienestar en todas las personas habitantes del territorio nacional mediante la implementación de estrategias y acciones de política pública concretas que impacten en el desarrollo sostenible del país y en mejoras en la calidad de vida*”.

Las Superintendencias no fueron consideradas, por cuanto en el Decreto 43580-MP-PLAN (adjunto), no las incluyó en alguno de los sectores estratégicos gubernamentales.



Decreto%20Ejecutivo
o%2043580-MP-MID

2. Plan Operativo Institucional:

Auditoría Interna²

En cuanto a la Auditoría Interna del CONASSIF y las Superintendencias, el desempeño de sus metas operativas en el año 2023 fue el siguiente:

- 1. Estudios de Auditoría: Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.**

² Esta sección se efectuó tomando insumos suministrados por la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
1 Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría	(Estudios efectuados / Estudios por realizar) *100 Estudios Efectuados: Es la sumatoria porcentual de avance por estudio, incluye el avance de los estudios programados y no programados, más el avance hasta donde se llegó un estudio cerrado y los estudios finalizados. Estudios por realizar: Es la sumatoria de la cantidad de estudios programados, sustituidos, y no programados que deben efectuarse en el año de ejecución. Durante el año de trabajo, por alguna razón justificada (riesgo, prioridad, etc) pueden sustituirse estudios, éstos, no alteran la base de cálculo, es decir la sumatoria de estudios por realizar. Los no programados son estudios nuevos o especiales que no se crean para sustituir ningún estudio sino que surgen por otra finalidad o prioridad, estos últimos suman tanto en el numerador como el denominador. La cantidad de estudio efectuados resulta de la sumatoria del porcentaje de avance de cada estudio individual y desde el resultado entre la cantidad de estudios programados a la fecha de cálculo. Cabe indicar que durante el año, pueden existir cambios en la planificación por diferentes motivos: nuevos requerimientos internos y de terceros interesados, sustituciones y reprogramaciones; al respecto, estas consideraciones deben tomarse en cuenta al momento del cálculo de éste indicador.	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 80% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

En la planificación sobre la ejecución de estudios y servicios de auditoría interna, se estimó para el primer semestre el desarrollo del 35% del plan de trabajo asignado, siendo que, al finalizar el primer semestre del periodo 2023, se obtuvo un avance del 88% de la cartera de estudio programados según los registros de la ejecutoria al 30 de diciembre del presente, lo cual conduce a un cumplimiento de esta meta en una calificación de Muy Bueno.

2. Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
2 Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.	Seguimiento efectuado/ Seguimientos programados Identificar las recomendaciones que vendieron durante el periodo de revisión correspondiente, definido en el Procedimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.	2 seguimientos	Un seguimiento y medio.	Un seguimiento	Ningún seguimiento

Al finalizar el año del 2023 se efectuó el seguimiento de recomendaciones mensuales que se esperaba efectuar durante el año, por lo cual se cumple la meta al 100%, ubicando el indicador en un parámetro de Excelente.

3. Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
3 Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.	(Asesoría efectuada / Asesorías totales) * 100 Asesoría efectuada: Sumatoria del avance de todas las asesorías en desarrollo y finalizadas Asesorías totales: Cantidad de asesorías solicitadas (interna o externamente)	Mínimo 90% de los servicios y estudios solicitados	Del 80% al 89% de los servicios y estudios solicitados	Del 70% al 79% de los servicios y estudios solicitados	Menos del 70% de los servicios y estudios solicitados

Este indicador recoge los informes que surjan de: análisis y atención de denuncias, emisión de asesorías y advertencias, y estudios especiales. Conforme lo planeado, esta meta por su naturaleza se mide al finalizar el año 2023. Al finalizar el año, se atendieron un total de 2 denuncias, se desarrollaron 3 asesorías y se tramitaron 10 libros de actas, todo se terminó satisfactoriamente al 100%, no se tienen pendientes. Por esta razón se obtuvo una calificación de Excelente.

4. Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
4 Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna	Según evaluación anual de calidad	Nota mínima de la autoevaluación de la calidad 90%	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 80% y 90% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 70% y 79% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad igual o inferior a 69%

La evaluación obtuvo una calificación de 90% ubicándola en el rango de Excelente.

5. Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
5 Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente	$(a+b+c+d+e) / 5$ Dónde: *Informe autoevaluación de calidad AI (a) *Ejecutar el informe del POI (b) *Ejecutar la evaluación del POI (c) *Ejecutar informe anual de labores (d) *Ejecutar plan de trabajo de la auditoría interna (e) Dónde P es la penalización máxima de 0.25 puntos por no presentar a tiempo el informe.	Se cumplió con todos los informes en tiempo.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor mínimo del 95%.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor igual o mayor al 85% y menor al 95%	Se cumplió con la entrega en tiempo factor menor al 85%.

Para el primer semestre del año 2023 se desarrollaron las actividades relacionadas con la Planificación Estratégica 2024-2028. No se tienen programas más actividades relacionados con proyectos estratégicos en el segundo semestre. Razón por la cual se obtiene un 100% de cumplimiento con esta meta.

6. Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
6	Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna	Sumatoria del porcentaje de avance de cada proyecto dividido entre el porcentaje de avance programado para el periodo correspondiente.	Mínimo 90% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 80% al 89% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 70% al 80% de cumplimiento en el grado de avance	Menos del 70% de cumplimiento en el grado de avance

Para el primer semestre del año 2023 se desarrollaron las actividades relacionadas con la Planificación Estratégica 2024-2028. No se tienen programas más actividades relacionados con proyectos estratégicos en el segundo semestre. Razón por la cual se obtiene un 100% de cumplimiento con esta meta.

7. Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado de las cuentas diferentes a remuneraciones.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
7	Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado de las cuentas diferentes a remuneraciones	Monto Ejecutado / Presupuesto Aprobado	Lograr como Mínimo el 90% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 80% y el 89% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 70% y el 79% de ejecución presupuestaria	Alcanzar menos del 70% de ejecución presupuestaria

La ejecución del ejercicio presupuestario 2023, de acuerdo con la planificación se mide al final del periodo. Para el año 2023 la ejecutoria presupuestaria de las partidas diferentes a remuneraciones se situó en un 49.27%, lo cual, a pesar del rango de calificación que se obtiene de conforme al cuadro anterior, su razonabilidad se explica debido a la naturaleza de dichas cuentas, mismas que se utilizan con base en las necesidades que se van presentando en el año. Así mismo, al componerse de pocas cuentas, el resultado que se obtiene es muy sensible a variaciones entre un ejercicio presupuestario y otro. Las partidas previstas en

prestaciones legales y otras prestaciones fueron ejecutados en un 73% de conforme a los montos indicados por el departamento de pagos y cobros del Banco Central para estos rubros.

8. Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	NB	B	M
a Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.	$\frac{(r/p)}{p}$ Donde: r= capacitaciones realizadas p=capacitaciones programadas i= % cumplimiento semestral correspondiente. (40% 1er semestre,60% 2do semestre)	Al menos el 90% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 80% y el 89% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 70% y el 79% del plan de capacitación	Alcanzar menos del 70% del plan de capacitación

Para el año 2023 se estiman 1190 horas de capacitación, y se destinaron 1021 horas de capacitación dando como resultado un 85.8% para ubicarse en un nivel de Muy Bueno. Se han realizado esfuerzos para identificar capacitaciones de temas sustantivos en las superintendencias debido a que algunos organismos como ASBA y otros establecen cupos limitados.

Despacho CONASSIF

Con respecto al Despacho CONASSIF a continuación se muestra el desempeño de las metas operativas definidas para el año 2023:

CUADRO N°6
Desempeño de las metas del Despacho CONASSIF

Encargado	Descripción de la meta	Porcentaje de cumplimiento	Peso relativo	Multiplicación	I semestre	II semestre	Real	presup x meta s/ POI semestral	presup x meta s/ POI anual
Asesoría Legal	Elaborar informes sobre recursos de apelación contra decisiones y resoluciones de los Superintendentes de SUGEFE, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y coordinar informes para responder a la Sala Constitucional, el Congreso, así como otras instituciones públicas.	88%	21,19%	18,65	38 319,72	28 595,33	66 915,06	50 190,41	100 380,82
	Revisar desde el punto de vista jurídico los documentos, informes y propuestas de normativa remitida por las Superintendencias al CONASSIF, así como elaborar y coordinar estudios legales requeridos por el Consejo.	100%	21,19%	21,19	38 319,72	28 600,56	66 920,29	50 190,41	100 380,82
Asesoría Económica	Analizar y asesorar en el 90% de las propuestas de normativa que las Superintendencias presentan a la aprobación del Consejo	94%	6,97%	6,55	12 601,29	9 405,43	22 006,72	16 504,92	33 009,83
	Cumplir en plazo con el 90% de los encargos solicitados por el Consejo, alguno de sus miembros o su Presidente.	100%	6,97%	6,97	12 601,29	9 405,43	22 006,72	16 504,92	33 009,83
Asesoría Macroprudencial	Asesorar a los miembros del CONASSIF o a su presidente en temas intersectoriales, económicos, estratégicos y de gestión de riesgos, mediante el cumplimiento del 85% de los encargos solicitados.	90%	4,65%	4,18	6 944,09	7 732,38	14 676,46	11 007,26	22 014,52
	Colaborar o coordinar esfuerzos interinstitucionales (CONASSIF, superintendencias, BCCR y otras autoridades requeridas) para lograr al menos dos productos o insumos conjuntos de tipo intersectorial, económico, estratégico o de gestión de riesgos por semestre, en materia de regulación y supervisión financiera.	100%	4,65%	4,65	-	14 676,46	14 676,46	10 998,44	21 996,88
	Analizar al menos el 85% de los temas que ingresan para conocimiento del CONASSIF desde el punto de vista intersectorial, económico, estratégico y de gestión de	100%	4,65%	4,65	-	14 676,46	14 676,46	11 007,26	22 014,52
Encargado Administrativo	Atención de los requerimientos de información y solicitudes por parte del Comité Presupuesto.	100%	5,57%	5,57	10 066,71	7 513,66	17 580,38	13 185,18	26 370,36
	Llevar a cabo el informe del control de acuerdos según procedimiento.	100%	5,57%	5,57	10 066,71	7 513,66	17 580,38	13 185,18	26 370,36
	Asesorar a los miembros del CONASSIF o a su presidente en temas administrativos o presupuestarios, mediante el cumplimiento del 90% de los encargos solicitados.	100%	5,57%	5,57	10 066,71	7 513,66	17 580,38	13 185,18	26 370,36
CENTRO DE INNOVACIÓN FINANCIERA	Atender la totalidad de las consultas que presenten los innovadores al CIF durante el año.	50%	13,04%	6,52	23 581,64	17 596,02	41 177,66	30 886,76	61 773,52
Sub Total			100,0%	90,1	162 567,89	153 229,07	315 796,95	236 845,92	473 691,84
Alta Dirección					31 918,75	50 482,30	82 401,05	88 541,02	177 082,03
Total					194 486,64	203 711,36	398 198,00	325 386,94	650 773,88

El indicador que mide la gestión del Despacho del CONASSIF presentó un valor de 90,1%; por lo que la gestión del Despacho cae dentro del rango que permite evaluar la gestión como “muy bueno”.

E. TEMAS ADMINISTRATIVOS VARIOS

a) Descripción y justificación de créditos asumidos

Por la naturaleza de la institución el CONASSIF no asume créditos.

b) Modificaciones salariales acordadas

El CONASSIF es un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, por lo que adopta la misma política salarial dictada por la Junta Directiva del Ente Emisor. En la actualidad existen dos escalas salariales, una denominada global a la cual no se le reconocen pagos adicionales como los son salario escolar, antigüedad etcétera y otra que corresponde al salario básico más la suma de incentivos adicionales denominados “pluses”, en ninguna de las dos categorías se reconoció aumento salarial.

c) Procesos de contratación iniciados o adjudicados

A continuación, se muestra el detalle de las contrataciones realizadas por el CONASSIF durante el año 2023:

CUADRO 7
Contrataciones del 2023

Descripción de la contratación	Monto €
Contratación de implementación, hospedaje y mantenimiento página Web CONASSIF y hospedaje y mantenimiento página Web CIF, para esta contratación se realizó una rescisión contractual.	10.170.000

d) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

En el año 2023 no se presentaron procesos o demandas judiciales tramitadas por el CONASSIF.

e) Viajes realizados por jerarcas institucionales y directores de departamentos

En virtud de la situación acaecida con la pandemia del COVID-19, en apego y cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, en el 2023 se realizaron pocos viajes por jerarcas del CONASSIF, Asesores, Auditor Interno o directores de departamento de la Auditoría Interna, se muestran en el siguiente cuadro.

CUADRO 8
Viajes del 2023

Cantidad de participantes	Detalle	Fecha del viaje	Gasto boletos y Viáticos
2	Participación de la delegación de Costa Rica para la XLVII Plenaria y Grupos de Trabajo de GAFILAT, celebrada en Panamá.	11-12-2023 al 15-12-2023	982 505,08
2	Reuniones de Grupos de Trabajo Técnicos y el Pleno XLVIII de Representantes del GAFILAT, celebrada en Ciudad de Punta del Este, Uruguay.	17-07-2023 al 22-07-2023	2 756 098,65
Total			3 738 603,73

F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS

El CONASSIF enfrenta diferentes limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y las diferentes funciones establecidas por ley. A continuación, se presentan los principales obstáculos visualizados durante el 2023:

- La aprobación de diversas leyes de índole financiero en el 2023 presentó una limitación destacada, ya que el proceso de producción de normativa, que va desde la concepción técnica-legal hasta la aprobación por parte del CONASSIF, experimentó una demanda significativamente superior a lo normal.
- Las competencias y la toma de decisiones en el sector financiero en Costa Rica involucran a diversas entidades, tales como el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las

superintendencias de supervisión del sistema financiero, por tanto, las labores de coordinación, pese a ser fundamentales, pueden limitar los tiempos de respuesta para resolver problemáticas de índole intersectorial.

G. RETOS Y OBJETIVOS PARA EL MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO

1. Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2024-2028

El reto más importante para el CONASSIF, y lo que a su vez define su visión a futuro, es desarrollar el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2024-2028 aprobado en las sesiones 1812-2023 y 1813-2023, artículo 8 y 9 respectivamente, celebradas el 31 de julio de 2023, el cual se estableció la misión, visión, objetivos institucionales y pilares estratégicos.

Plan Estratégico del Sistema de Regulación y Supervisión Financiera 2024-2028

Misión: Velar por la estabilidad, solidez, confianza y eficiente funcionamiento del sistema financiero para el beneficio de la sociedad.

Visión: Mantenerse como un sistema de regulación y supervisión fundamentado en las mejores prácticas, así como en la excelencia, innovación, proactividad, ética y transparencia.

Valores:

- **Integridad:** actuar con rectitud, honradez, respeto, ética, buena fe, confidencialidad y objetividad.
- **Compromiso:** trabajar en equipo y ser responsables, innovadores y eficientes para el logro de los objetivos y obligaciones institucionales.
- **Excelencia:** mantener altos niveles de calidad y profesionalismo, así como aplicar las mejores prácticas en nuestra gestión.
- **Transparencia:** promover la rendición de cuentas y la comunicación clara y oportuna de nuestras actuaciones.

Propuesta de valor público: Crear confianza en el sistema financiero promoviendo una regulación y supervisión rigurosa, confiable, transparente y apegada a las mejores prácticas y principios.

Objetivos institucionales:

1. Robustecer la regulación y supervisión con el objetivo de coadyuvar a la estabilidad, integridad, eficiencia y solidez del sistema financiero.
2. Velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros.
3. Transformar digitalmente las organizaciones con el fin de fortalecer y mejorar el cumplimiento las misiones y funciones institucionales.
4. Incorporar en las prácticas de regulación y supervisión la sostenibilidad y la gestión de riesgos relacionados con el cambio climático.
5. Abordar el desarrollo de las innovaciones financieras tecnológicas cumpliendo las mejores prácticas, principios y estándares.

2. La estrategia FinTech del sistema de regulación y supervisión financiero en Costa Rica

Con la intención de integrar esfuerzos para desarrollar una agenda FinTech común de las cuatro Superintendencias, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y el Banco Central de Costa Rica, en 2019 con la creación del Grupo de Trabajo FinTech, el cual estudió el tema y diseñó una hoja de ruta que incluía la creación de un centro de innovación.

El siguiente paso en esa hoja de ruta planteada consiste en realizar las reformas legales y regulatorias en materia FinTech que se vayan priorizando en el tiempo. Ese paso actualmente está en ejecución, donde se ha avanzado en el diseño y conceptualización de proyectos de ley para algunas de las actividades FinTech que se han determinado como prioritarias de abordar por el momento.

3. Mejora continua en la regulación y supervisión financiera

Promover la mejora continua en los procesos de regulación y supervisión financiera, siguiendo mejores prácticas internacionales, es un reto permanente para el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el cual va de la mano con lograr día con día que las acciones de los reguladores y supervisores financieros coadyuven a mantener la estabilidad del sistema financiero costarricense.